



**Nuestra misión, nuestro compromiso:**

***El Colegio Intercultural Trememn es una comunidad educativa que propone descubrir y cultivar las capacidades de nuestros estudiantes mediante una práctica académica rigurosa, que desarrolla competencias para responder a los desafíos del entorno en un mundo globalizado, y que reconoce como fundamento de su quehacer el respeto, la responsabilidad, el esfuerzo y la excelencia.***

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ENFERMEDADES Y ACCIDENTES ESCOLARES**

El siguiente documento tiene por finalidad poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa el protocolo de acción frente a enfermedades y accidentes escolares e informar de una manera clara y concreta la intervención que se presta en cada situación de urgencia durante el horario escolar.

La Enfermería es una instancia donde sólo se otorgan los primeros auxilios, entendiendo por primeros auxilios como la atención inmediata y temporal que se presta a las víctimas de accidentes y enfermedades, antes y hasta que concurren al médico. No constituye bajo ningún motivo un lugar donde se hagan diagnósticos clínicos ni de tratamientos especializados. La Enfermería dispone de equipamientos básicos de atención: vendas, férulas, material de curación, equipamiento para realizar una exploración física: camilla estática, tabla espinal, silla de ruedas, termómetro, gel frío-calor, guatero, mantas, cuellos, entre otros.

**OBJETIVO**

- Atender y asistir oportunamente los problemas de salud de los(as) alumnos(as) ante la presencia de malestares y accidentes durante la jornada escolar.
- Otorgar los primeros auxilios básicos a los(as) alumnos(as) que lo requieran.
- Derivar a los(as) alumnos(as) accidentados(as) o con dolencias de salud que lo requieran, hacia los centros de urgencia.
- Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de algún evento de salud.

**HORARIO**

- El horario oficial de la Enfermería es de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

**INFORMACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBE ENTREGAR EL APODERADO**

El apoderado, para los efectos de comunicación en los casos señalados, debe informar y mantener actualizados sus datos de contacto y de prestador de seguros de accidentes si lo tuviera:

- Teléfonos de red fija y celular
- Correo electrónico
- Informar, si corresponde, Centro de Atención Privado en que tiene convenio o seguro. En su defecto se entenderá que debe ser remitido al Servicio Público según corresponda.

Para promover la buena salud del alumnado:

A contar del año 2017 se sugiere que, durante el transcurso de educación parvularia y primer ciclo básico, la familia presente al colegio un certificado de control sano que incluya examen ocular y auditivo. Si posteriormente al alumno(a) se le detecta algún problema psicológico o fisiológico, los padres y madres deberán informar a la docente o educadora. Esta solicitud busca asegurar que el(la) alumno(a) reciba por parte del colegio el cuidado o apoyo especial que pueda requerir. Se entiende que, si los padres y madres no informan, se debe a que el alumno(a) no requiere de ningún cuidado especial y que los padres y madres de familia asumen la responsabilidad en este sentido.

Sobre el uso de fármacos:

- No se administra ningún medicamento salvo que el apoderado lo autorice o que haya presentado la "correspondiente prescripción médica escrita, legible, correcta y actualizada".
- Los alumnos que deban tomar medicamentos en horario dentro de la jornada escolar, deberán entregar el medicamento directamente al profesor(a) jefe o encargado de Enfermería conjuntamente con la receta médica, para ser administrado de acuerdo a las instrucciones señaladas en la prescripción médica.
- En casos extremos y con el permiso de un médico o los propios padres y/o apoderados que autoricen se podrá hacer una excepción (casos especiales que lo requieran por ej. niños con diabetes). Es fundamental para esto el manejo de la ficha de matrícula con los antecedentes de cada alumno del establecimiento.

- El encargado de Enfermería es la responsable del manejo de los niños, niñas y jóvenes con patologías especiales, para lo cual mantendrá contacto directo con los padres y apoderados y manejo de medicamentos en caso de urgencia y contacto con el médico tratante.

El colegio no es responsable de las consecuencias de un medicamento ingerido por el alumno por iniciativa propia o en el caso de que venga medicado desde su casa.

### PROCEDIMIENTOS

#### 1. En caso de enfermedad o accidente menos graves y el estado de salud permita al alumno volver a la sala de clases:

- **Casos o dolencias:**

Cefaleas, dolor de garganta, dolor abdominal y anomalías leves, la encargada de la Enfermería no está autorizada a dar medicación alguna al alumno, sólo podrá recibir agua de hierbas para luego volver a clases.

- **Acción a seguir:**

En pre-básica y hasta 2º básico, el alumno será llevado a Enfermería por la asistente. Los alumnos de cursos superiores se dirigen solos a Enfermería. El encargado de Enfermería observará al alumno y si no hay mejoría se llamará al apoderado para que retire a su hijo(a). Los pequeños accidentes, cuyo tratamiento puede realizarse en dicho lugar, serán atendidos sin ningún trámite avisando al apoderado al teléfono registrado en su ficha personal o agenda. Estos casos además serán informados al apoderado a través de la agenda escolar en la que irá el reporte de Enfermería.

#### 2. En caso de dolencias o accidentes leves y cuando el alumno debe retirarse del colegio para hacer reposo o ser evaluado por un médico.

- **Casos o dolencias:**

Vómitos, diarrea, fiebre, otitis, procesos gripales y tos, dolor abdominal, etc.

- **Acción a seguir:**

En el colegio se realizará una evaluación inicial en Enfermería y luego se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladen al alumno al centro de salud o médico particular que estimen conveniente.

#### 3. En caso de accidentes graves.

- **Accidente Grave:** Estos son aquellos que requieren de atención inmediata de asistencia, tales como: caídas del mismo nivel o de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas cortantes profundas, fracturas expuestas, traumas en general, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos, etc.

- **Acción a seguir:** El adulto responsable más cercano al accidente procederá a aislarlo y llamar al encargado de Enfermería para brindarle la primera asistencia de acuerdo a sus competencias y gravedad. Si la gravedad del alumno requiere atención médica urgente, éste será trasladado de forma inmediata al centro asistencial más cercano. El encargado de Enfermería o quien sea designado en ese momento, contactará al apoderado para informarle de lo ocurrido y para que se dirija al centro asistencial a la brevedad. El asistente que acompañe al alumno deberá solicitar al apoderado la firma del formulario de traslado, el que debe constatar lugar, hora y fecha de la atención.

#### 4. En caso de emergencia vital:

- **Dolencias:** Convulsiones con o sin pérdida de conciencia, Traumatismos Craneoencefálicos moderados y graves, Paro cardiorrespiratorio, Crisis de asma, Reacciones alérgicas, Fracturas, Heridas inciso contusas sangrantes, vómitos con presencia de sangre, cuerpos extraños en vías respiratorias, abdomen agudo, hemorragias.

- **Acción a seguir:** El encargado de Enfermería realizará las primeras atenciones y determinará el traslado al centro asistencial más cercano. Un asistente, designado por el Director Académico, estará encargado de acompañar al alumno hasta que el apoderado acuda al lugar. El encargado de Enfermería o quien sea designado en ese momento, contactará al apoderado para informarle de lo ocurrido y para que se dirija al centro asistencial a la brevedad.

5. **Casos de atención con traslado no urgente:** Si la urgencia requiere atención médica, pero admite un período de tiempo para derivar a la clínica o centro de atención pública para evaluación y tratamiento.
- **Casos o dolencias:** Contusiones diversas en extremidades o diversas zonas del cuerpo donde la valoración radiológica sea necesaria para detectar posibles fracturas, esguinces, fisuras etc. Heridas inciso contusas que requieren puntos de sutura, contusiones en la boca donde hay rotura parcial o pérdida total de algún diente y para lo que se requiere una evaluación dental, cuerpos extraños en el globo ocular, oídos y nariz.
  - **Acción a seguir:** Se atiende al alumno en la Enfermería, donde se le practicarán las primeras atenciones e inmediatamente se contactará al apoderado para que venga a recoger al alumno y trasladarlo a un centro asistencial. En caso de no localizar al apoderado en un espacio de tiempo razonable, el colegio realizará el traslado. El asistente que acompañe al alumno deberá solicitar al apoderado la firma del formulario de traslado a clínica, el que debe constatar lugar, hora y fecha de la atención.

### SEGURO ESCOLAR

El Seguro Escolar entregado por el Instituto de Seguridad Laboral protege a todos los estudiantes del país de manera gratuita y transversal. Conoce en qué consiste el beneficio.

#### 1. ¿Qué es el Seguro Escolar?

Es un beneficio que **cubre a todos los alumnos regulares** de establecimientos: fiscales – municipales – particulares – subvencionados – particulares no subvencionados – de nivel transición de la educación parvularia – de enseñanza básica – media – normal – técnico agrícola – comercial – industrial – universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes.

#### 2. ¿Qué es un accidente escolar?

Es **toda lesión que un estudiante sufra** a causa o con ocasión de sus estudios o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o su muerte.

#### 3. ¿Cuáles son los accidentes que cubre el Seguro Escolar?

**De trayecto directo**, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional. Los que ocurran en **el lugar donde realice su práctica profesional**. Los accidentes sufridos **dentro del establecimiento educacional**.

#### 4. ¿Qué tipo de accidentes se exceptúan?

**Los producidos intencionalmente** por la víctima y **los ocurridos por fuerza mayor** extraña que no tengan relación alguna con los estudios o la práctica profesional.

#### 5. ¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo?

Para acreditar un accidente de trayecto directo, servirá el **parte de Carabineros**, la **declaración de testigos** presenciales o cualquier otro medio de **prueba igualmente fehaciente**.

#### 6. ¿A dónde hay que acudir en caso de accidente?

A cualquier centro perteneciente a la **Red Pública de Salud**.

#### 7. ¿Qué incluye la cobertura de salud?

- Servicio Médico gratuito.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- Hospitalizaciones, si fuere necesario.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos incluida su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

**8. ¿Cuánto tiempo duran estos beneficios?**

Hasta la **entera recuperación** del estudiante o **mientras subsistan los síntomas** de las secuelas causadas por el accidente.

**9. ¿Qué otro beneficio entrega el Seguro Escolar?**

**Pensión permanente o temporal** en el caso que fuese necesario.

Para su conocimiento y aplicación.

  
Orlando Córdova Muñoz  
Director

